



CIRCULAR N° 256

Santiago, 15 de junio de 2012

El Directorio de la Bolsa de Productos de Chile, Bolsa de Productos Agropecuarios S.A., en conformidad a lo establecido en el artículo 19° del Manual de Productos Agropecuarios y el artículo 19° del Manual de Títulos Representativos de Productos Agropecuarios emitidos por la Bolsa, ha acordado modificar la Circular N° 17 del 6 de diciembre de 2005 que determina las unidades de medida en que se expresarán los productos agropecuarios que se transen en esta Bolsa, así como los lotes padrones de los mismos.

Al efecto, el producto agropecuario que se indica a continuación, se expresará en la unidad de medida que se señala:

Trigo Harinero BPC

Unidad de Medida: Quintales Métricos, donde un quintal métrico es igual a 100 kilogramos.

Asimismo, el Trigo Harinero BPC que se transe como Producto Agropecuario o Título representativo de Producto Agropecuario se negociará en la Bolsa de acuerdo al lote padrón mínimo que se señala a continuación, expresado a su vez en la unidad de medida definida precedentemente:

Producto Agropecuario Trigo Harinero BPC

Lote Padrón: 1 Quintal.

Título Representativo de Producto Agropecuario Trigo Harinero BPC

Lote Padrón: 600 Quintales.

Se deja constancia que en lo no modificado por la presente, la Circular N° 17 se mantiene plenamente vigente.

Vigencia: Las normas contenidas en esta circular comenzarán a regir a contar de su fecha de dictación.

CHRISTOPHER BOSLER BRAUN
Gerente General